COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - - 1328 DE 2026, PRESENTADA POR ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSPDHCMCSM016-2026

CONTRATISTA	ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA
NIT	1003803177-3
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.003.803.177
OBJETO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO	NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
DIRECCION Y TELEFONO	CR 17 Nro. 30-03 3107837821
ID SECOP II	MNSPDHCMCSM016-2026
LINK SECOP II	***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43101672&isFromPublicArea=True&isModal=False***

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891.180.009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSPDHCMCSM016-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Propuestas Presentadas:

Referencia de oferta	Entidad	Oferta
MNSPDHCMCSM016-2026	PROVEEDOR	2.008.100 COP
SOFIA MNSPDHCMCSM016-2026	ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA	2.635.374 COP
OFERTA ADVISORY	ADVISORY GROUP SAS	2.645.428 COP
PROPUESTA CODINDFER SAS No MNSPDHCMCSM016-2026	CODINDFER S.A.S	2.734.750 COP
MNSPDHCMCSM016-2026	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	2.792.396 COP

Que mediante Resolución No. 024 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 4 de marzo de 2026, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de la única oferta presentada y concluyó que:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS)	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA
1	YADI LORENA BUSTOS BARACALVO	$2.008.100	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA	$2.635.374	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	ADVISORY GROUPS SAS	$2.645.428	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	$2.734.750	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
5	DOTACIONES TECNICAS SAS	$2.792.396	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, se deja constancia de la presentación de documentos de subsanación al informe de evaluación presentada por parte del oferente ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA la cual fue atendida por parte de la entidad y tenida en cuenta dentro del informe de evaluación definitivo previa a la emisión del presente documento y publicadas en la plataforma SECOP II dentro del capitulo de los mensajes.

Que una vez analizados los archivos de subsanación el comité procedió a publicar el informe de evaluación definitivo en donde concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS)	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA	HABILITADA
YADI LORENA BUSTOS BARACALVO	$2.008.100	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA	$2.635.374	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
ADVISORY GROUPS SAS	$2.645.428	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	$2.734.750	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
DOTACIONES TECNICAS SAS	$2.792.396	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

"...Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica, el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSPDHCMCSM016-2026**, *al proponente* **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**, *identificada con cédula de ciudadanía No.* 1.003.803.177, *por la suma de* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE IVA INCLUIDO***, *en la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministrados, toda*

vez, que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad."

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación y resulta la oferta de menor valor.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda a la Jefe de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSPDHCMCSM016-2026**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**, *identificada con cédula de ciudadanía No.* 1.003.803.177, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministrados; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSPDHCMCSM016-2026** .

SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021 y 2421 DE 2024"

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las

actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1 Entregar Ayudas humanitarias a las Víctimas del Conflicto Armado adscritas a la Secretaría de Paz y Derechos humanos del Municipio de Neiva previa autorización de la misma, según las siguientes características técnicas:

COMPONENTE NUTRICIONAL-MERCADO- (Para cada Ayuda Humanitaria)

Producto	Cantidad 1 persona	Cantidad 2 a 3 personas	Cantidad más de 4 personas
Frijol 500 gr	1	2	2
Aceite vegetal 500 ml	1	2	2
Leche en polvo 360 gr	1	1	2
Lenteja 500 gr	1	2	2
Harina de maíz 500 gr	1	1	2
Panela 500 gr	2	4	5
Arroz 500 gr	10	16	25
Sal 500 gr	1	1	1
Harina de trigo 500 gr	1	1	2
Arveja 500 gr	1	1	2
Espaguetis 250 gr	1	2	4
Avena en hojuelas 500 gr	1	1	1
Pasta en concha 250 gr	1	2	2
Atún lomito en aceite 170 gr	1	2	2
Sardinas 425 gr	1	1	1
Lona o costal capacidad 50 kl	1	1	1

KIT DE COCINA (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD
Vajilla de cerámica de 16 Piezas	1 unidades
Set de cubiertos de 16 piezas	1 unidades
Olleta No. 20 en aluminio	1 unidad
Olla en aluminio N° 16	1 unidad

KIT DE ASEO (Para cada Ayuda Humanitaria)

PRODUCTO	CANTIDAD 1 PERSONA	CANTIDAD DE 2 A 3 PERSONAS	CANTIDAD DE 4 O MAS PERSONAS
Crema dental de 63 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Cepillo para dientes de cerdas suaves	1 unidad	3 unidad	4 unidad
Detergente en polvo bolsa de 500 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón para lavar en pasta de 300 grs	1 pasta	1 pasta	2 pasta
Shampo en de frasco 190 ml	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Desodorante Roll on -mujer - hombre de 50 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Jabón de baño de 125 grs	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Toalla Higiénica – paquete de 10 unidades	1 paquete	3 paquetes	4 paquetes

Para Infantes menores de 2 años (un paquete de pañales X infante en caso de presentarse la necesidad)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 0 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 1 (sujeto a necesidad)	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 2 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 3 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 4 (sujeto a necesidad)	1
Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	paquete x 30 unidades etapa 5 (sujeto a necesidad)	1

KIT HABITACIONAL

PRODUCTO	CANTIDAD
Juego de sabana sencillo en algodón (sabana ajustable de 100x196 cms, sobre sabana de 150x242 cms y funda de 48x78 cms).	1 unidad
Colchón de algodón, alto 4 cm, largo 190 cms, ancho 100 cms	1 unidad
Toalla de 50 cm x 80 cm.	1 unidad

2. Suministrar subsidio de Alojamiento previa autorización de la Secretaría de paz y derechos Humanos, de acuerdo a las necesidades que surjan para el cumplimiento del Programa de Ayuda Humanitaria de Víctimas Dentro Del Marco De La Ley 1448 De 2011, de la siguiente forma a saber.

CONCEPTO
subsidio de Alojamiento para 1 Persona
subsidio de Alojamiento para 2 Personas
subsidio de Alojamiento para 3 Personas
subsidio de Alojamiento para 4 Personas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Garantizar que todos los productos alimenticios se entreguen en excelentes condiciones de calidad para los consumidores, durante la manipulación, transporte y consumo, en cumplimiento del Decreto 1545 de 1998 de Ministerio de Salud, así mismo, cada producto deberá registrar fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la Alcaldía y cumplir con las disposiciones señaladas en la Resolución 0485 de fecha 4 de marzo de 2005 del Ministerio de Protección Social..
4. Suscribir las actas en las que se indique exactamente la clase de ayuda que reciba cada familia y el nombre de la misma, acompañada de su respectiva firma y huella y visto bueno por parte del supervisor. Así como cualquier otro medio probatorio que corrobore la entrega de las ayudas humanitarias que se otorguen a los beneficiarios.
5. Entregar la ayuda inmediata con la previa autorización escrita de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos o su delegado.
6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato, personal que deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.
7. Entregar informes mensuales del avance del contrato y un informe final en medio físico y magnético.
8. Acatar las instrucciones y directrices que le imparta la Secretaría de Paz y Derechos Humanos para el adecuado desarrollo del presente acuerdo contractual.
9. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
10. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación pública.
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás, para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales en la Tesorería Municipal.
13. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
14. Adquirir las garantías y mantenerlas actualizadas.
15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato en el menor tiempo posible.
17. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual
18. Entregar el tiquete correspondiente al destino que elija el usuario de acuerdo con los destinos autorizados por la entidad (Neiva – Bogotá; Neiva – Ibagué; Neiva – Cali; Neiva – Armenia; Neiva – Popayán) y previo a la autorización del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cámbio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

OFERTA ECONOMICA:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 1 PERSONA	$ 123.494
2	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 2 A 3 PERSONAS	$ 183.855
3	COMPONENTE NUTRICIONAL DE 4 O MAS PERSONAS	$ 250.167
4	KIT DE COCINA	$ 169.732
5	KIT DE ASEO PARA 1 PERSONA	$ 62.495
6	KIT DE ASEO DE DOS A TRES PERSONAS	$ 77.081
7	KIT DE ASEO DE CUATRO O MAS PERSONAS	$ 90.569
8	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 0 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 31.290
9	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 1 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 32.760
10	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 2 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 37.695
11	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 3 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 42.000
12	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 4 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 43.995
13	KIT DE ASEO PARA INFANTES - Pañales etapa 5 (SEGÚN NECESIDAD)	$ 54.705
14	KIT HABITACIONAL	$ 293.141
15	ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 1 PERSONA	$ 87.494
16	ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 2 PERSONAS	$ 149.769
17	ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 3 PERSONAS	$ 224.985
18	ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA 4 PERSONAS O MÁS	$ 312.480
19	Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva Bogotá SERVICIO DE LUJO	$ 87.000

20	Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva Ibagué SERVICIO DE LUJO	$ 50.000
21	Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva Cali SERVICIO DE LUJO	$ 110.667
22	Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva Armenia SERVICIO DE LUJO	$ 60.000
23	Tiquete Transporte Terrestre de Emergencia Neiva Popayán SERVICIO DE LUJO	$ 60.000
	total	$ 2.635.374

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.006	5500-1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.001574

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC-**

62550 – COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS DE CONSUMO PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATA.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

DECIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivàs diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 6 de marzo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Diego Fernando Cortes Lasso
Asesor Jurídico Contratista

Alcaldía de Neiva